



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 186

De 22 de agosto de 2017

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar acto público y, cumplidos los requerimientos legales, a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para el "Diseño, Suministro, e Instalación de Juegos Infantiles en ocho (8) CEDI'S ubicados en el Distrito de Panamá."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad del Distrito de Panamá, a la cual, por mandato constitucional, corresponde velar por el desarrollo de la comunidad y el bienestar social de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá se ha caracterizado por impulsar y fortalecer el deporte como instrumento fundamental de cultura y recreación para los habitantes del distrito capital, mediante el desarrollo de proyectos que coadyuvan al bienestar socio-cultural de los mismos y elevan la calidad de vida de los ciudadanos;

Que el Municipio de Panamá, ha desarrollado un plan para la realización de proyectos pensados en la población más joven que habita en los distintos corregimientos que conforman el Distrito capital, en virtud de lo cual, mediante la convocatoria de acto público, pretende lograr la contratación para equipar un total de ocho (8) Centros Municipales de Aprendizaje y Formación Infantil (CEDI'S) del distrito de Panamá, específicamente en El Chorrillo, Betania, Alcalde Díaz, Pedregal, Juan Díaz, Panamá Viejo, Río Abajo y Pueblo Nuevo;

Que el Municipio de Panamá ha previsto la asignación de los recursos necesarios para efectuar esta contratación en su presupuesto 2017 y 2018;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, en su numeral 4, establece que es función del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del distrito de Panamá, a convocar acto público y, cumplidos los requerimientos legales, a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para el "Diseño Suministro e Instalación de Juegos Infantiles en ocho (8) CEDI'S ubicados en el Distrito de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el precio de referencia para esta contratación, incluido el ITBMS, será de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN BALBOAS CON 00/100 (B/.175,801.00).

D



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°186
De 22/08/17

ARTÍCULO TERCERO: La erogación que se realice con motivo de esta contratación, será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.47.320 (Descentralización), correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017, por un monto de CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00).

La suma restante de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UN BALBOAS CON 00/100 (B/.125,801.00) se cargará al Presupuesto de Inversión para la Vigencia Fiscal 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.186
De 22 de agosto de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de agosto de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMUDEZ R.